



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA N. ° 2022-00441

Accionante: Jorge Andrés Escobar Pineda.

Accionada: Fondo Territorial de Pensiones de la Gobernación del Tolima.

Decídase sobre la impugnación propuesta contra el fallo de tutela de 28 de abril de 2022, pronunciado por este Despacho.

SE CONSIDERA

De la fecha del escrito anterior¹ se observa que la impugnación fue propuesta en tiempo por el Director Fondo Territorial de Pensiones de la Gobernación del Tolima² y que la providencia censurada es susceptible de tal, por lo que se deberán conceder.

Por lo expuesto, el Juzgado Veinticuatro (24) Civil Municipal de Bogotá, D.C.

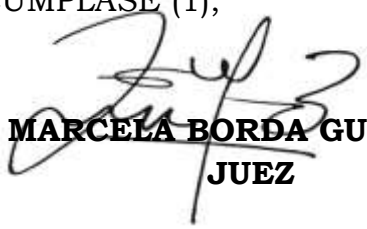
RESUELVE

PRIMERO. CONCEDER la impugnación formulada por el Director Fondo Territorial de Pensiones de la Gobernación del Tolima, respecto del fallo pronunciado por este Juzgado el 28 de abril de 2022, en la tutela promovida por Jorge Andrés Escobar Pineda en contra de la prenombrada entidad.

SEGUNDO. En consecuencia, remítase el proceso a los Juzgados Civiles del Circuito de esta ciudad, mediante la Oficina Judicial de Reparto.

TERCERO. Comuníquese esta decisión a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (1),


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

MCPV

¹ 3 de mayo de 2022.

² Si se tiene en cuenta que las notificaciones del fallo se remitieron por correo electrónico el 28 de abril de 2022.